



JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de marzo de dos mil trece (2013).

Referencia:	Nulidad y restablecimiento del Derecho- Laboral
Demandante:	Luisa Fernanda Rodríguez Montoya
Demandado:	UNIDAD ESPECIAL ADMINISTRATIVA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES U.E.A. -DIAN-
Radicado:	05001-33-33 -028- 2013 – 00250 - 00
Asunto:	Inadmite demanda

Por reparto correspondió a esta agencia judicial el conocimiento de la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, consagrado en el artículo 138 de la Ley 1437 de 2011, instauró la señora **LUISA FERNANDA RODRIGUEZ MONTOYA** quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de la **UNIDAD ESPECIAL ADMINISTRATIVA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES U.E.A. -DIAN-**; realizado el estudio de la misma, el Despacho encuentra que **es improcedente su admisión**; por lo tanto, de conformidad con el artículo 170 del CPACA, **se concede el término de diez (10) días**, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, para que la parte demandante subsane los vicios que a continuación se señalan, **so pena de rechazo de la demanda**:

Se deberá allegar certificación que dé cuenta de la entrega de copia de solicitud de conciliación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de la Nación, de conformidad con lo estipulado en artículo 613 de la Ley 1564 de 2012 (C. G. P.), de aplicación inmediata, por disposición del numeral 1° del artículo 627 de la Ley 1564 de 2012, además de la certificación en la cual conste la última unidad de prestación de servicios de la demandante o en su defecto se sirva informar claramente la unidad y municipio al cual corresponde, lo anterior para efectos de definir la competencia territorial.

Deberá **aportar copia del escrito por medio del cual se subsanen los requisitos señalados en el presente auto en medio magnético y físico** para el traslado a la entidad demandada, al Ministerio Público y La Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado, en atención a lo señalado en el artículo 166 del CPACA.

NOTIFIQUESE

**DIEGO LUIS TORRES VILLA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que en la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, **22 de marzo de 2013**. Fijado a las 8:00 a.m.

JULIETH OSORNO SEPULVEDA
Secretaria